



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

**OFICIO No. SSPC/CNPC/DGGR/00042/2023.**

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

**Asunto:** Se notifica Acuerdo 4<sup>ta</sup> Sesión Ordinaria 2022, CE del Fondo Preventivo.

**VICEALMIRANTE JAVIER ARAIZA URRUTIA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS  
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA  
PRESENTE.**

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado "**Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)**", presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo"(FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020, y que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del Acuerdo por que se establecen la Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN) D.O.F. 2312/2010, normativa que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF.24/XI/2021- y cuya vigencia continúa mediante el artículo Primero Transitorio de esa misma normativa vigente.

A ese respecto, le informo que el Consejo de Evaluación (CE) del Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales (Fondo Preventivo) en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el 21 de diciembre del año 2022, resolvió el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CE/2022/4<sup>a</sup> ORD/21-DIC-2022/13:** Los miembros del Consejo de Evaluación del Fondo Preventivo, **toman conocimiento de la opinión jurídica favorable** contenida en el oficio SSPC/UGAJT/DGCCDH/04900/2022 relativa al "**Convenio de Colaboración**" el cual fue modificado del anexo 2 de los Lineamientos Preventivos y que en su momento se verá dispuesto en la propia normativa, hasta que se emita su reforma, opinión emitida por la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y cuya finalidad es la de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que soliciten acceso a los recursos federales del Fondo Preventivo, una vez autorizadas dichas solicitudes, suscriban Convenios de Colaboración con el Gobierno Federal por conducto de la SSPC, de conformidad con el modelo que le sea aplicable hasta en tanto no se reformen los propios Lineamientos Preventivos.

Por otra parte, se reitera la disposición por parte de este Órgano Colegiado para colaborar, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, con aquellas acciones que resulten necesarias de conformidad con las disposiciones aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo transitorio Primero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF. 24/XI/2021- en relación con los artículos 19, 20 y 58 de los Lineamientos Preventivos.

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la DGGR o en su caso de la Secretaría Técnica, para que se archive el acuerdo y asiente en Acta.

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/>

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15700.



**2023  
Francisco  
VILLA**



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

En tal virtud, sirva el presente para notificar a esa Instancia Autorizada el contenido del acuerdo transcrito líneas arriba; con el propósito de cumplir con los fines del Fondo Preventivo.

A ese respecto, se remite en CD en formato editable el Modelo del Instrumento Jurídico denominado "Convenio de Colaboración" el cual se deberá firmar en primera instancia, con la finalidad de que el mismo se pueda adecuar al validado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en tanto se reformen los Lineamientos Preventivos, mismo que deberá ser remitido a la Dirección General para la Gestión de Riesgos, para su revisión y aprobación, para de ser el caso, se emita su formalización y se continúe con los tramites respectivos.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,**

**MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI**  
**DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

C.C.P. Lic. Laura Velázquez Alzúa.- Coordinadora Nacional de Protección Civil.- Para su superior conocimiento. Presente.  
Archivo DGGR.

MEOT/PJJV/NDM/lgd\*

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/>

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 215, Cof. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México,  
C.P. 15700.

Página 2 de 2



2023  
FRANCISCO  
VILLA

